

-993-

Dec. No. 405-98 que modifica el Art. 1 del Decreto No. 381-97. Integra nuevamente el Patronato del Museo de Arte Moderno.

(G. O. No. 10004, del 31 de octubre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 405-98

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se modifica el Artículo 1 del Decreto No.381-97, del 4 de septiembre de 1997 para que en lo adelante disponga como sigue:

“Artículo 1.- El Patronato del Museo de Arte Moderno, estará integrado por las siguientes personas: El Secretario Administrativo de la Presidencia, quien lo presidirá; Fernando Peña Defilló, Ernest Burri, Vinicio Hernández, Dra. Ana Silvia Reynoso de Abud, María Dolores Pérez de Severino, Jeannette Miller, Gilda Suero, Jenny Podestá de Vásquez, Rosalía Caro, Elsa Núñez, Ada Balcácer, Oscar Holguín Veras, Antonio Prats Ventós, Ramón Oviedo, Patricia Bergés, Rosalinda M. de Podestá, Ligia Reid Bonetti y Haidée Kuret de Rainieri”.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, año 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 406-98 que concede el beneficio de la incorporación a la Cooperativa de Servicios Múltiples de los Comerciantes Detallistas de Cotuí.

(G. O. No. 10004, del 31 de octubre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 406-98

-994-

VISTA La Ley No. 127, sobre Asociaciones Cooperativas, del 27 de enero de 1964.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio de la incorporación a la COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE LOS COMERCIANTES DETALLISTAS DE COTUI (COOPCODECO), que tiene su domicilio en el municipio de Cotui, provincia Sánchez Ramírez, R. D., y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada en fecha 2 de octubre del 1996.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho, años 155 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 407-98, que integra la Comisión para el Estudio de las Propuestas de Inversión y Desarrollo de la Zona de Samaná y Áreas Aledañas, creada mediante Decreto No. 405-87.

(G. O. No. 10004, del 31 de octubre de 1998).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 407-98

CONSIDERANDO: Que es interés del Estado Dominicano, el rescate y rehabilitación de los terrenos expropiados mediante el Decreto No. 7, de fecha 26 de agosto de 1974, que componen el Municipio de Samaná y áreas aledañas, a fin de destinar sus áreas útiles a obras de infraestructuras turísticas acordes con las características naturales de su entorno y que deriven directamente en provecho de los habitantes de esta zona.